



*Ministra de Justicia*

## **RESOLUCIÓN 8/26**

**POR CUANTO:** La Resolución 1, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia, del Primer Ministro de la República de Cuba, de 26 de diciembre de 2019, en el Artículo 11, inciso c) define como función del Ministerio, ejercer la dirección técnica, normativa, metodológica y de control al asesoramiento jurídico a personas jurídicas.

**POR CUANTO:** El Decreto Ley 349, Del Asesoramiento Jurídico, de 17 de octubre de 2017, en su Artículo 3 apartado 3, establece que las formas de gestión no estatal que intervienen en la economía nacional, contratan el asesoramiento jurídico a las entidades autorizadas a prestar esos servicios, en cualesquiera de sus modalidades excepto que se disponga lo contrario por la Ministra de Justicia.

**POR CUANTO:** El Decreto Ley 88, Sobre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, de 13 de julio de 2024, regula en su Artículo 5.1 que las mipymes se rigen por lo establecido en la Constitución de la República, lo previsto en este Decreto Ley, en sus normas complementarias, sus estatutos sociales, reglamentos internos, los acuerdos que adopten sus órganos de dirección, control y administración, y demás disposiciones normativas vigentes, en lo que les sean aplicables.

**POR CUANTO:** La Resolución 36, Procedimiento Interno para la Autorización excepcional de Asesoramiento Jurídico Propio, de 24 de enero de 2023, del Ministro de Justicia, establece el proceso y sistema de trabajo interno de la Dirección de Asesoramiento Jurídico en cuanto a la propuesta a la Ministra de Justicia de autorización o denegación de la excepcionalidad prevista en la legislación vigente.

**POR CUANTO:** El socio único de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada KÉ FRUTAS S.U.R.L., con domicilio social en calle 63, edificio 38, apartamento 15, reparto Pueblo Griffó, municipio Cienfuegos, provincia Cienfuegos, solicitó ante la Ministra de Justicia, autorización de asesoramiento jurídico propio, a cuyos efectos se confeccionó el expediente correspondiente y de su análisis se constata que tiene como objeto social y actividad principal, elaborar, conservar y comercializar frutas, legumbres y hortalizas, así como productos derivados de estas; comercializar de forma minorista alimentos, bebidas y tabaco, excepto los prohibidos por la ley, así como los provenientes de la red del comercio minorista; brindar servicios gastronómicos en actividades de restaurantes , cafeterías así como servicios móviles



## *Ministra de Justicia*

de comidas; elaborar y comercializar productos de panadería, chocolate y productos de confitería; elaborar y comercializar productos lácteos, especias, salsas, condimentos, vinagres, aceites, y grasas de origen vegetal y animal, así como otros productos permitidos por la ley por la ley; con un capital social de 100 000 000 pesos moneda nacional, con un número de trabajadores contratados de 35 y al cierre de 2025, se firmaron aproximadamente 30 contratos de diferentes modalidades, con un estimado de operaciones económicas de 15 000 000.00 millones de pesos cubanos.

**POR CUANTO:** A la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada KÉ FRUTAS S.U.R.L., hasta la fecha no le consta contrato de servicios jurídicos, con las entidades autorizadas; para lograr un mejor asesoramiento de la sociedad, se presentó como propuesta para el cargo de asesor jurídico, al Licenciado Richard Beltrán Santana, que obra inscrita al número 116462 del Registro Central de Juristas del Ministerio de Justicia, de 7 de noviembre de 2022, y que, como consta en el expediente de autorización excepcional, cumple con todos los requisitos establecidos.

**POR TANTO:** En ejercicio de la atribución que me ha sido conferida en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba;

### **RESUELVO**

**PRIMERO:** Autorizar la plaza de asesor jurídico propio para el desarrollo de la actividad de asesoramiento jurídico a la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada KÉ FRUTAS S.U.R.L., y que se ocupe por al Licenciado Richard Beltrán Santana, que obra inscrita al número 116462 del Registro Central de Juristas del Ministerio de Justicia, de 7 de noviembre de 2022.

**SEGUNDO:** El Licenciado Richard Beltrán Santana será responsable de dictaminar y notificar a quien corresponda en la entidad sobre la legitimidad de los documentos, contratos, reclamaciones u otros asuntos que se sometan a su consideración, así como las irregularidades que detecte y que constituyan violaciones de la legalidad; además deberá asesorar y asistir las negociaciones contractuales, la elaboración de contratos o convenios de cualquier naturaleza, relacionados con la actividad que desarrolla en la entidad, así como la protección de la propiedad intelectual, entre



*Ministra de Justicia*

otras reguladas por el Decreto Ley 349, Del Asesoramiento Jurídico, de 17 de octubre de 2017.

### **DISPOSICIÓN ESPECIAL**

**ÚNICA:** La Dirección de Asesoramiento Jurídico queda encargada del cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

**COMUNÍQUESE** a las viceministras, a la Directora General de Legislación, Asesoramiento Jurídico y Asistencia Legal, a la Dirección de Asesoramiento Jurídico y a cuantas personales naturales o jurídicas corresponda.

**NOTIFÍQUESE** al Presidente de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada KÉ FRUTAS S.U.R.L., y al Licenciado Richard Beltrán Santana.

**PUBLÍQUESE** en el sitio web del Ministerio de Justicia, las generales del asesor jurídico aprobado mediante la presente, para su general conocimiento.

**ARCHÍVESE** el original de la presente disposición en la Dirección Jurídica de este ministerio.

**Dada** en La Habana a los 16 días del mes de enero de 2026.

**Rosabel Gamón Verde**

**LICENCIADA STEPHANE JORDAN Del PINO** Coordinadora de la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia, a cargo del Registro Interno de Disposiciones Jurídicas del organismo, -----

**CERTIFICO:** Que la presente Resolución es copia fiel y exacta del original debidamente firmado en su fecha, que obra en los archivos a cargo de esta Dirección. -----

En La Habana, el 19 de enero de 2026 -----